

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO - VIGENCIA 2024-2025

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (Sede Bogotá) DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (Sede Campus Nueva Granada)

Tabla de contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivos de la convocatoria.....	2
3.	Dirigido a.....	3
4.	Cronograma.....	4
5.	Duración de los proyectos:.....	5
6.	Disposiciones sobre prórrogas.....	5
7.	Montos de financiación.....	6
8.	Resultados Esperados.....	7
9.	Tiempos de dedicación	8
10.	Rubros financiables.....	9
11.	Radicación de propuestas (proyectos de alto impacto)	12
12.	Sobre propuestas en alianza	16
13.	Proceso de selección	17
14.	Concepto del Comité de Ética:.....	19
15.	Criterios de evaluación de proyectos.....	20
16.	Criterios para asignación de recursos	23
17.	Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos	24
18.	Declaración de veracidad y aceptación de términos	25
19.	Incompatibilidades	26
20.	Consideraciones generales de la Convocatoria	26
21.	Modificaciones	27
22.	Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración.....	27
23.	Anexos.....	28

1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 "Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada" establece que la Vicerrectoría de investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas Convocatorias serán socializadas a través de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y las Divisiones de Investigación Científica (Sede Bogotá) y de Investigación e Innovación (Sede Campus Nueva Granada) presentan a los interesados los términos de referencia de la **"Convocatoria interna para la conformación de un banco de proyectos de alto impacto, vigencia 2024-2025"**.

2. Objetivos de la convocatoria

- a. Fomentar la transferencia de conocimiento y de tecnologías a la sociedad civil, a la academia y al sistema productivo, así como, promover el valor potencial o efectivo -de carácter tangible e intangible- para proveer soluciones a retos y problemáticas específicas desde la investigación y el desarrollo para aportar a transformaciones sociales, ambientales, culturales y económicas.
- b. Fortalecer las capacidades internas de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada, desde una perspectiva interdisciplinaria y con la vocación para generar cambios en el entorno, a partir de la generación de conocimiento para la solución de problemáticas.
- c. Generar sinergias investigativas entre las capacidades consolidadas de ciencia, tecnología e innovación, representadas en grupos de investigación A1 y A, y capacidades en desarrollo, de grupos de investigación C, de la UMNG.
- d. Evidenciar indicadores de producción de CTel y colaboración entre grupos de investigación A¹, A y C avalados por la UMNG.

3. Dirigido a

3.1. Docentes funcionarios públicos de carrera¹ de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.1.1. El investigador principal debe pertenecer a un grupo A¹ o A² avalado por la UMNG para que lidere la propuesta y deberá acreditar la totalidad de los siguientes criterios:

- a. **Título de Doctorado** obtenido en una fecha anterior al cierre de la presente convocatoria. En el caso de que el programa de doctorado haya sido cursado en una universidad extranjera, el título se deberá haber convalidado, según los requisitos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, antes del cierre de la presente convocatoria.
- b. Deberá ser **autor** de mínimo: un artículo de investigación publicado en una revista científica que se encuentre en los cuartiles 1 o 2 de los índices bibliográficos citacionales del WoS-JCR (SCI o SSCI) o Scimago Journal of Rank (SJR); o un libro resultado de investigación clasificado en categorías LIB_A1, LIB_A, o LIB_B
- c. Deberá contar con **experiencia previa** en gestión de proyectos de investigación científica, alto impacto o proyectos de Ciencia, tecnología o innovación cofinanciados con recursos externos, al interior de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.2. Máximo dos (2) coinvestigadores internos, de los cuáles por lo menos uno (1) debe pertenecer a un grupo clasificado en C³ avalado por la UMNG.

Los docentes ocasionales y demás personal vinculado deben cumplir con lo establecido en la Resolución institucional vigente que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTA 1: La aprobación del proyecto, de una prórroga o el inicio de la ejecución del proyecto de alto impacto en el segundo año no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada en la vinculación del coinvestigador, en el caso de que éste sea docente ocasional durante la vigencia de ejecución del proyecto.

¹ Se incluyen los decanos de facultad que de acuerdo con la Resolución 838 de 8 de mayo de 2020, en el artículo séptimo, podrán participar en calidad de coinvestigadores en proyectos de investigación, de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico y de incubación.

² Grupos clasificados en A y A1 en la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias y que hayan sido avalado por la Universidad Militar Nueva Granada.

³ Grupos clasificados en C en la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias y que hayan sido avalado por la Universidad Militar Nueva Granada.

4. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	27 de marzo de 2023
Disponibilidad en la página web del formulario para presentación de propuestas y demás soportes de participación en la Convocatoria	29 de marzo de 2023
Entrega de propuestas en centros de investigación de las Facultades	25 de abril de 2023
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades	16 de mayo de 2023 16:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	24 de mayo de 2023
Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables por parte de participantes	29 de mayo de 2023 16:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos	06 de junio de 2023
Publicación de resultados de evaluación por pares	15 de agosto de 2023
Plazo límite para la recepción de solicitudes de aclaración	18 de agosto de 2023 16:00 hora colombiana (UTC-05:00)
Respuesta a solicitudes de aclaración	29 de agosto de 2023
Publicación resultados de evaluación definitivos	07 de septiembre de 2023
Publicación de resultados concepto Comité de Ética	18 de septiembre de 2023
Recepción de subsanaciones para el Comité de Ética	28 de septiembre de 2023
Publicación de resultados finales revisión de Comité de Ética	17 de octubre de 2023

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Publicación del Banco de elegibles ^[1]	24 de octubre de 2023
Publicación de banco de financiables	El banco de proyectos financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones.

5. Duración de los proyectos:

Veinticuatro (24) meses de ejecución técnica.

Finalizados los 24 meses de ejecución del proyecto de alto impacto, el investigador principal tendrá hasta un (1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, el cual -a su vez- tendrá un (1) mes para la entrega del informe a la Vicerrectoría de investigaciones.

Los investigadores tendrán hasta seis (6) meses adicionales para cumplir con los productos pendientes y liquidar el proyecto, a partir de la fecha de finalización de la ejecución. Estos seis (6) meses para consolidación de productividad sólo aplicarán para los proyectos que no tengan prórrogas superiores a dos (2) meses en su ejecución.

6. Disposiciones sobre prórrogas

a. Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el comité de investigaciones respectivo de cada Facultad.

b. En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a dos (2) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. Las prórrogas que superen los dos (2) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.

- c. Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- d. Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- e. En el caso en el que, durante la ejecución de los proyectos financiados por esta Convocatoria, se presenten **calamidades domésticas, hechos notorios que afecten el orden público, licencias de maternidad, daños de equipos que puedan ser sujeto de verificación, sucesos naturales o posibles enfermedades incapacitantes del investigador principal**, el Comité Central de Investigaciones evaluará la posibilidad de tramitar prórrogas tomando en consideración estas situaciones.
- f. El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto será de **seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución** inicialmente fijado.
- g. Para los proyectos que sean financiados a través de esta Convocatoria, luego de la firma del acta de inicio, no se aplicarán figuras de **suspensión o congelamiento**, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Las solicitudes de prórroga de proyectos solamente serán consideradas después de los primeros seis (6) meses, a partir de la firma del acta del inicio del proyecto, con la revisión previa del Comité de Investigaciones de la Facultad.
- i. La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo de los investigadores o coinvestigadores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo establecido en el numeral "Tiempos de dedicación" de la presente convocatoria.

7. Montos de financiación

El monto total a financiar por proyecto de alto impacto será de hasta DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 220.000.000 COP), correspondiente a los 24 meses de ejecución.

8. Resultados Esperados

Para efectos de que la propuesta pueda optar por financiación se deben comprometer los productos necesarios para alcanzar **el número de puntos requeridos** para la modalidad de proyectos de alto impacto y de acuerdo con la definición de productos y puntos del **Anexo 1** de los presentes términos de referencia.

Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos de productividad para cada propuesta:

a) Para los proyectos de alto impacto se **exigirá mínimo un (1) producto** de cada una de las siguientes tipologías: Generación de Nuevo Conocimiento (**GNC**), Formación de Recurso Humano (**FRH**), Apropiación Social del conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (**ASC**) y Gestión de la I+D+i (**GI**) de acuerdo con el **Anexo 1**.

b) Para la producción presentada en la tipología de GNC, en el caso de artículos de investigación, que se encuentren en estado de sometimiento, se validará este estado para la liquidación de los proyectos. En el caso de libros resultado de investigación y capítulos en libros resultado de investigación se requerirá que el manuscrito haya sido sometido y evaluado favorablemente por pares evaluadores para liquidar el proyecto.

Sin embargo, es compromiso del investigador cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, con un plazo **máximo de dos (2) años después de liquidado el proyecto**, para participar en nuevas convocatorias internas de financiación de proyectos.

c) La productividad de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) deberá obtenerse en un plazo máximo **de dos (2) años después de liquidado el proyecto**. Los productos obtenidos deberán ser sometidos o postulados a convocatorias o procesos internos o externos que conduzcan a innovaciones con potencial de protección, transferencia o comercialización.

d) Los productos inicialmente comprometidos solamente dentro de una misma tipología. Sin embargo, los productos de las tipologías ASC y GI sólo podrán sustituirse por productos de GNC o de DTI. Lo anterior con la debida justificación y el aval del centro de investigaciones de la facultad correspondiente para el momento de la liquidación.

e) Los productos de la categoría GI serán aceptados para la liquidación del proyecto cuando hayan sido postulados a las convocatorias correspondientes y las propuestas hayan sido incluidas, por lo menos, en **un listado de elegibles**, cumpliendo con la normatividad, procesos y requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tal fin.

f) Para todos los proyectos presentados en la convocatoria se exigirá un documento que dé cuenta del impacto del caso de estudio en el proyecto y su respectivo nivel de adaptabilidad social que haya sido alcanzado **al finalizar el proyecto**, así mismo se deberá especificar el nivel de adaptabilidad que haya sido comprometido en la propuesta. El escrito deberá presentarse en un documento de 2000 a 5000 palabras (en formato .doc) que incluya: resumen de las repercusiones del proyecto; el nivel de adaptabilidad social según los SRL (Societal Readiness Level) según anexo 2; los antecedentes de la investigación; detalles del impacto según la clasificación (regional, nacional, internacional); actores colaboradores (Universidad, empresa, Estado o sociedad civil) en la generación o producción del impacto; fuentes para corroborar el impacto; descripción del contexto; entorno o población; y en qué objetivo de desarrollo sostenible tendrá injerencia. Este documento será requisito para iniciar el proceso de liquidación del proyecto y no implica el otorgamiento de puntaje adicional. Para este fin se proporcionará un formato anexo a esta convocatoria.

9. Tiempos de dedicación

Para el desarrollo de los proyectos de alto impacto seleccionados en esta convocatoria, los investigadores principales y coinvestigadores de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA EN NÚMERO DE PUNTOS ⁴	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES INVESTIGADOR PRINCIPAL	DEDICACIÓN EN HORAS SEMANALES COINVESTIGADOR
80 puntos en adelante	mínimo 14 - máximo 20	mínimo 7 - máximo 10

Los centros de investigación deberán verificar que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales **cuenten con la disponibilidad de tiempo** para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente. El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria para cada modalidad.

⁴ Puntos definidos según el Anexo 1 de los presentes términos de referencia. En caso de superar el mínimo de puntos exigidos, en la fase de liquidación del proyecto se exigirá la productividad en puntos comprometida en la propuesta.

La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación, debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

Las adiciones desde el punto de vista modificadorio de los proyectos, están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto presupuestal de la Universidad, en especial, lo referente a la ejecución presupuestal (art. 19). Estas solicitudes, en cuanto al tiempo de dedicación semanal, deberán estar justificadas técnicamente y avaladas por el Comité de investigaciones de la facultad con la indicación expresa de la cantidad y el plazo respectivo en que se aplicarán, así como el análisis de impacto con relación a los demás proyectos de investigación y compromisos con la Facultad en términos de las actividades propias de los planes docentes.

Toda solicitud de adición debe ser coherente con el plazo de prórroga y limitarse a los topes estipulados en estos términos de referencia.

10. Rubros financieros

Para la propuesta de investigación que participará de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta los rubros especificados en la tabla presentada a continuación. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

1. Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.)
2. Actividades del personal vinculado
3. Servicios Técnicos que se planean contratar
4. En las Salidas de Campo, por ejemplo, se deben describir los destinos, el número de veces que se visitarán, la duración de cada una de las salidas y el presupuesto que se invertirá en la misma.

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal⁵	Vinculación de personal en las modalidades de asistente de investigación y joven investigador. Cada proyecto podrá contar con máximo un (1) Joven Investigador y máximo un (1) asistente de investigación durante la ejecución del proyecto.
Equipos	Equipos	Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el buen funcionamiento del proyecto, tales como equipos de oficina y laboratorios. Estos bienes se deben inventariar y serán objeto de devolución. Para este rubro se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto, previo visto bueno de la División de Laboratorios y la Oficina de Planeación.
	Equipos en proceso	Equipos que ingresan al inventario y deben legalizarse bajo una figura de prototipo luego de finalizado el proyecto (Deben soportar la debida justificación y visto bueno de la División de laboratorios, la oficina de Planeación y Oficina de TIC).
Software	Software	Adquisición o actualización de <i>software</i> <u>no disponible</u> en la Universidad Militar Nueva Granada, necesario para el desarrollo del proyecto. Estos bienes se deben inventariar.
	Licencias por suscripción	Adquisición o actualización de <i>software</i> a través de licencias por suscripción, arrendamiento o autorizaciones de uso temporalmente limitadas o perpetuas, que se necesiten dentro del proyecto, las cuales no son objeto de inventario dado que su adquisición, actualización o restitución no se obtiene a través de soportes tangibles o deben ser reintegradas.
Materiales	Materiales	Bienes de consumo final, o fungibles para el normal funcionamiento de los proyectos.

⁵ Tarifas para cálculo de costo de personal: las tarifas y los requisitos exigidos se establecen de acuerdo con la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de CTel o la que se encuentre vigente para el momento de la ejecución del proyecto y serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) **del año en que se apruebe la propuesta.**

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
	Papelería	Para este rubro se podrá solicitar máximo un 2 % del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Para el caso especial de este rubro no se apoyará la compra de cartuchos o toners, ni resmas de papel.
Salidas de campo	Salidas de campo	Para este rubro se incluyen los costos de desplazamiento y apoyos de estadía de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución. Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Para este rubro se podrá solicitar máximo un 20% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	Este rubro corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional y que no comprometen aportes intelectuales e implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Estos servicios técnicos no pueden ser desarrollados por el personal vinculado a los proyectos de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.
Estímulo a estudiante	Asistente graduado	Este rubro corresponde al estímulo de <u>Asistente graduado</u> . Para este estímulo se debe tener en cuenta: (i) La selección del asistente graduado es un requisito para formalizar el inicio del proyecto. (ii) Es requisito incorporar al asistente graduado de maestría durante por lo menos tres (3) semestres consecutivos de su formación. (iii) En caso de que el asistente graduado vinculado desista del estímulo antes de completar los tres (3) semestres consecutivos reglamentarios, <u>deberá devolver el estímulo completo (matrículas y estímulos mensuales) que haya recibido durante el tiempo de su vinculación.</u> (iv) Solamente se podrá vincular un (1) asistente graduado.

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
	Auxiliar de investigación de Pregrado	Este rubro corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación como <u>Auxiliares de investigación de pregrado</u> . Cada proyecto podrá contar con máximo dos (2) auxiliares de pregrado por cada vigencia
	Auxiliar de Posgrado	Este rubro corresponde al estímulo de <u>Auxiliares de Investigación de posgrado</u> reconocido a los estudiantes de doctorado, otorgado durante máximo diez (10) meses en los períodos académicos cubiertos por la vigencia del proyecto. Cada proyecto podrá contar con máximo un (1) Auxiliar de posgrado por proyecto
Material Bibliográfico	Material Bibliográfico	Rubro designado para la adquisición de libros impresos o virtuales, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para un buen funcionamiento del proyecto. Estos bienes se deberán inventariar y son objeto de devolución a la biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar el visto bueno de la biblioteca con el listado de libros comprados y recibidos.
Movilidad	Movilidad⁶	Este rubro se gestionará de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores. Se podrá solicitar máximo un 10 % del total de la financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. <u>No se asignarán recursos</u> adicionales desde el Fondo Especial de Investigaciones.

11. Radicación de propuestas (proyectos de alto impacto)

11.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad

Las propuestas deben ser radicadas por el **investigador principal** del proyecto en el Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente. El Centro de Investigaciones deberá:

⁶ Según normatividad vigente de movilidades de la Universidad Militar Nueva Granada para el momento de la ejecución.

- I. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral "Cronograma").
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
 - a. Que las propuestas cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
 - b. Que las propuestas no han sido previamente financiadas.
 - c. Que las propuestas fueron radicadas en los formatos establecidos en la presente convocatoria en excel y el pdf, generadas del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en excel de la propuesta.
 - d. El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El Comité deberá verificar que **no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente**, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
 - e. La carta firmada por investigadores y coinvestigadores de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
 - f. La idoneidad de los investigadores y coinvestigadores (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes.
 - g. Que para las propuestas en colaboración con coinvestigadores de otras facultades se **aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y visto bueno del centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s)**, en la cual se especifique:
 - . El nombre del docente
 - . El título de la propuesta;
 - . El grupo de investigación al que pertenece;
 - . Horas de dedicación.
 - . La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta.

NOTA II: en caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la Decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigadores de otras facultades), el Centro no podrá presentar la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.

h. Que para **las propuestas en alianza** se aporten las respectivas cartas de aval o intención suscritas por quien tenga la competencia para asumir el compromiso y especificar que:

- . se cuenta con la representación legal o delegación oficial para avalar la participación del(los) investigador(es) a través de la institución o comprometer recurso. En el caso que exista una delegación oficial se debe adjuntar el acto administrativo, resolución o documento que soporte esta delegación;

- . se acepta institucionalmente los términos de la presente convocatoria y, que en el caso de que la propuesta sea financiada, se encuentran de acuerdo con la suscripción de un convenio especial de cooperación que regule la propiedad intelectual;

- . se refiere explícitamente el valor de la contrapartida externa en el contenido de la carta de aval o intención. Este valor debe coincidir con el valor incluido en la propuesta que participa en la Convocatoria; contenido opcional de la carta de aval o intención: datos generales (nombre, correo y teléfono) de la oficina o área encargada de la realización de convenios de investigación; y breve descripción del trámite a realizar para la suscripción de esta clase de acuerdos.

i. En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, se adjuntará una **carta autorización de dicha comunidad** en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.

j. En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.

k. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité de investigaciones de Facultad que participaron en la sesión.

NOTA III: en el caso de que una propuesta no adjunte la(s) carta(s) de intención de la(s) institución(es) con la(s) que se pretende(n) conformar una alianza para el desarrollo del proyecto (para la inclusión de coinvestigadores de otras instituciones), el Centro no podrá dar visto bueno para la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.

NOTA IV: la radicación de las propuestas ante el Centro, por parte de los docentes participantes, debe contener la totalidad de soportes e información. El período especificado en el cronograma para la entrega de propuestas al Centro de Investigaciones y la posterior radicación de éstas en la Vicerrectoría de Investigaciones, es un tiempo en el cual el Centro

exclusivamente debe revisar la documentación; reunir al Comité de Investigaciones de Facultad y emitir el acta con toda la información requerida.

11.2. Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

La radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones deberá realizarla el **Centro de Investigaciones de cada Facultad**, antes de la fecha y hora límite dispuesta en el cronograma de la presente convocatoria, a través de un correo electrónico en el que se incluyan todos los proyectos avalados por el centro para participar en la Convocatoria. Cada propuesta deberá presentarse en una carpeta comprimida con los siguientes archivos:

- a. Listado diligenciado con la relación de las propuestas que participarán en esta convocatoria que fueron avalados por cada Centro de Investigaciones de Facultad. Según formato disponible en la página web.
- b. Acta de revisión, verificación y aval de los proyectos presentados por el Centro para participar en la Convocatoria con los anexos correspondientes.
- c. Propuestas en formato de excel disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad. Los proyectos deberán ser radicados en los formatos establecidos en la presente convocatoria en excel y el pdf, generados del mismo documento. En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en excel de la propuesta.
- d. Hoja de vida de cada uno de los proponentes en formato CvLac en pdf. Para los coinvestigadores vinculados a una institución extranjera, se deberá anexar hoja de vida en pdf con la producción científica.
- e. Carta firmada por investigadores y coinvestigadores de cada propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- f. En el caso en el que la propuesta sea en colaboración **con coinvestigadores de otras facultades** deberá adjuntarse la carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s)
- g. En el caso en el que la propuesta se realice en alianza deberán adjuntarse las respectivas cartas de aval o intención.
- h. En el caso en el que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- i. Las propuestas y su documentación soporte deberán ser radicadas por los Centros de Investigación de las Facultades antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta Convocatoria para el "Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en

la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades”. El **único** canal oficial de recepción de propuestas será el correo altoimpacto2023@unimilitar.edu.co

NOTA V: sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los Centros de Investigación, en las fechas establecidas, que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

12. Sobre propuestas en alianza

En el caso de que el proyecto se realice en alianza con coinvestigadores de otra institución, nacional o extranjera, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. En las propuestas formuladas en la modalidad de alianza, la Universidad Militar Nueva Granada tendrá el rol de ejecutora y el investigador principal debe pertenecer a la Institución.
- b. Las propuestas de investigación presentadas a la presente convocatoria, en la modalidad de alianza con entidades externas, son entendidas en la tipología de proyectos de la Universidad Militar Nueva Granada como proyectos internos.
- c. La carta de aval o intención será el insumo para la construcción y firma del convenio en caso de ser financiada la propuesta.
- d. Las alianzas que se conformarán para participar en la presente convocatoria deberán ser lideradas por la Universidad Militar Nueva Granada y podrán incluir los siguientes actores: **Instituciones de educación superior colombianas, universidades y centros de investigación del exterior; centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico, unidades empresariales de I+D+i, institutos públicos de I+D, con reconocimiento de Minciencias al cierre de la convocatoria, spin off y entidades estatales.** En el caso de proyectos con componentes de intervención social o relacionamiento comunitario, se podrán realizar alianzas con organizaciones no gubernamentales ONG.
- e. Las alianzas deberán ser conformadas como máximo por dos (2) participantes, sean instituciones, empresas u otro tipo de actores y para su conformación estará supeditada a que dichas instituciones dispongan de **mínimo cuatro (04) horas de dedicación para el coinvestigador participante** o de una contrapartida de recurso en efectivo (fresco) equivalente al 20% o más del valor total de la propuesta.

- f. Las alianzas deberán ser conformadas como máximo por tres (3) instituciones (incluyendo a la Universidad Militar Nueva Granada).
- g. En el caso en el que se incluyan alianzas de más de tres (3) instituciones (incluyendo a la Universidad Militar Nueva Granada) su conformación estará supeditada a que dichas instituciones dispongan de contrapartidas de recurso en efectivo (fresco).
- h. La Universidad Militar Nueva Granada, en caso de financiación de la propuesta, suscribirá un **Convenio Especial de Cooperación por proyecto** para la integración de la alianza y para la fijación de criterios proporcionales de distribución de la propiedad intelectual sobre los productos obtenidos y, de ser el caso, los mecanismos de protección, transferencia o explotación de los mismos, según la normatividad vigente asociada
- i. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la Vicerrectoría de Investigaciones remitirá el documento del convenio al área encargada de la(s) institución(es) con la(s) que se realizará el proyecto. En este sentido, el convenio especial de cooperación deberá estar perfeccionado en un tiempo **no mayor a tres (3) meses** después del envío por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- j. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la función de la Vicerrectoría de Investigaciones será la de acordar con las oficinas homólogas de las otras instituciones los términos del Convenio Especial de Cooperación. Por su parte, serán **los investigadores principales** de la propuesta quienes deberán realizar la gestión respectiva **con los coinvestigadores externos y los Directores de centros de investigación también deberán facilitar y respaldar la gestión del trámite respectivo.**
- k. En el caso de que la propuesta resulte financiable, la alianza que fue conformada para presentar la propuesta (basada en los contenidos especificados en las cartas de aval o intención institucionales) no podrá ser modificada para el inicio del proyecto. Es decir, será un requisito de inicio del proyecto que la alianza esté completamente constituida tal y como se presentó en la propuesta para participar en esta convocatoria.
- l. El compromiso financiero asumido por cada institución debe hacer parte del cuadro de presupuesto de la propuesta de investigación, en caso de existir más de una entidad deberá ingresar de manera independiente en el formato de participación.

13. Proceso de selección

Luego de la radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones, cada una de las propuestas pasará por las siguientes etapas hasta ser aprobadas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
1	La Vicerrectoría de Investigaciones verificará que los documentos radicados para cada propuesta estén completos.
2	Verificación de compromisos: tanto el investigador principal como los coinvestigadores de la propuesta deberán encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias. En caso de que alguno de los miembros del equipo proponente tenga pendientes de productividad de convocatorias anteriores, las propuestas no podrán continuar para la etapa de evaluación.
3	Se verificará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los términos de referencia de la convocatoria.
4	Subsanación de documentos requeridos para la radicación de propuestas en la Vicerrectoría de Investigaciones: corresponde a la entrega de los documentos posibles de subsanación ajustados durante el plazo máximo asignado para esta actividad en el cronograma de esta convocatoria. Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos que no son necesarios para la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia. Soportes e información que no será subsanable: (i) la propuesta de investigación en formato excel y pdf. (ii) el CvLaC o currículo del coinvestigador o asesor nacional o internacional. La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro de participación de la propuesta.
5	Revisión de información subsanada de las propuestas participantes.
6	Publicación del cumplimiento de requisitos. En caso de incumplimiento de alguno de los criterios expuestos en los términos de referencia, luego de la etapa de subsanación, la propuesta será inmediatamente descalificada.
7	Evaluación de cada una de las propuestas por parte de dos pares externos.
8	Evaluación de la propuesta por un tercer par externo, en el caso de que se requiera.
9	Revisión por parte del Comité de Ética de las propuestas que han indicado los pares evaluadores o la Vicerrectoría de Investigaciones.
10	Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.
11	Recepción de aclaraciones de proponentes.
12	Revisión de aclaraciones por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y remisión a los pares evaluadores o al Comité de Ética (según corresponda).
13	Recepción de las respuestas de los pares a las aclaraciones y del Comité Ética y revisión por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.

14	Consolidación de listado de resultados finales de evaluación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones
15	Remisión de respuestas de pares evaluadores o comité de ética a solicitudes de aclaración.
16	Publicación final de los resultados de evaluación posterior a aclaraciones en la página web de la UMNG.
17	Verificación final de cumplimiento de condiciones según directiva de lineamientos de planes de trabajo docente y términos de referencia.
18	Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de las propuestas elegibles según calificación de pares para definición de lista de elegibles.
19	Consolidación, por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, de listado de propuestas elegibles de acuerdo con la decisión del Comité Central de Investigaciones.
20	Publicación del listado de propuestas elegibles en la página web de la UMNG.
21	Publicación del listado de propuestas financiables en la página web de la UMNG

14. Concepto del Comité de Ética:

Se requerirá el concepto del comité de ética de la investigación **para todas** las propuestas.

Adicionalmente, las propuestas que requieran revisión de aspectos de bioética o integridad científica deberán contemplar los siguientes aspectos y allegar la documentación que corresponda:

1. Protocolo de tratamiento de datos.
2. Explicitar criterios de inclusión y exclusión.
3. Formatos de asentimiento, consentimiento informado y los protocolos de manejo de esta información
4. Referir la metodología de selección de la población de estudio
5. Autorizaciones de acceso a las instituciones que permitirán el estudio o carta de solicitud de autorización para el desarrollo de la investigación.
6. Protocolos de salidas de campo.
7. Protocolos de confidencialidad y anonimidad

El comité de ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.

El comité de ética conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.

El concepto definitivo del Comité de Ética de la investigación sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será expuesto en la publicación de los resultados de evaluación. El concepto del Comité de Ética no será un criterio de elegibilidad, pero sí de financiación, en este sentido las recomendaciones deberán ser ajustadas en la propuesta previo a la legalización del inicio del proyecto.

15. Criterios de evaluación de proyectos

Los pares evaluadores externos, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para cada una de las propuestas:

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
Calidad científico técnica de la propuesta	30	Claridad de la descripción del problema a solucionar	5
		Coherencia entre los objetivos, la metodología y el marco conceptual	5
		Diseño metodológico	15
		Originalidad y aporte científico de la propuesta en la línea de investigación definida	5
Viabilidad del proyecto	10	Coherencia entre actividades, cronograma y objetivos	5
		Coherencia entre presupuesto, metodología, flujo de recursos y resultados esperados. Justificación del presupuesto frente a la metodología presentada.	5

<p>Colaboración externa</p>	<p>15</p>	<p>Calificación de la calidad en las alianzas externas propuestas, para aumentar la visibilidad con investigadores con índice H superior o muy superior, dependiendo del área de conocimiento (preferiblemente $H \geq 15$).</p> <p>O</p> <p>Coinvestigadores externos que tengan publicaciones verificables, en los últimos dos años, en Q1, Q2, Q3 o Q4 en el JCR o en el SJR, o libros incluidos en el BKCI o Scopus Books.</p> <p>O</p> <p>Coinvestigadores externos que acrediten que han liderado proyectos o procesos de transferencia tecnológica</p>	<p>5</p>
-----------------------------	-----------	--	----------

		<p>Grado de colaboración con instituciones educativas o centros de investigación, ampliamente reconocidas que cofinancian el proyecto, principalmente, a través de coinvestigadores.</p> <p>En el caso de instituciones de educación superior: acreditadas en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional o internacionales con QS en el rango entre 1-500 o QS Latinoamérica entre el rango 1 a 100, ambas en la edición de 2022.</p> <p>En el caso de centros de investigación o innovación, tratándose de los internacionales estar posicionados en el <i>Ranking web of research centers</i> en la edición 2019 en el rango 1-250 mundial o en el rango 1-100 en Latinoamérica. Respecto de los nacionales, Centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico, Institutos públicos de I+D, Unidades empresariales de I+D+i, con reconocimiento vigente por parte de Minciencias al cierre de la convocatoria.</p>	5
		Participación de unidades de CTel de instituciones del sector defensa.	5
Impactos sociales,	25	Aporte del proyecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	5

<p>económicos, ambientales o culturales del proyecto</p>		<p>Impacto favorable de la investigación y aporte a la solución de problemáticas sociales, ambientales, económicas o culturales específicas.</p> <p>Este impacto se evalúa mediante la información disponible en la propuesta acerca de la transferencia de conocimiento o de una tecnología, evidenciada a través de un producto, intervención o servicio real que permita mejorar la calidad de vida de las personas; o que permita resolver un problema ambiental o social concreto; o que permita la generación de ingresos y nuevos puestos de trabajo; o que permita la articulación con el sector productivo (industria, o MiPyMEs, o experiencias de economía circular) el sector académico y la sociedad civil.</p>	<p>20</p>
<p>Capacidad del equipo de investigación</p>	<p>20</p>	<p>Los investigadores han desarrollado previamente proyectos relacionados en temáticas y áreas afines.</p>	<p>5</p>
		<p>Resultados previos del investigador principal y coinvestigadores, en revistas de alto impacto (SJR y JCR) o libros resultado de investigación clasificados en categorías LIB_A1, LIB_A, o LIB_B, por Minciencias en áreas y temáticas similares a las de la propuesta presentada.</p>	<p>10</p>
		<p>Participación de investigadores y coinvestigadores en equipos inter y multidisciplinarios.</p>	<p>5</p>

16. Criterios para asignación de recursos

- a. Las propuestas financiables deberán tener como mínimo un puntaje de evaluación de **75 puntos sobre 100**.
- b. Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación se remitirán a evaluación por dos pares externos.
- c. En el caso de que una de las evaluaciones tenga un puntaje igual o superior a 75 puntos y la otra evaluación tenga un puntaje menor, con una diferencia de 30 puntos o superior, la propuesta se enviará a un tercer par. El puntaje final de la propuesta se promediará de las dos evaluaciones que tengan el puntaje más alto.
- d. El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles, ordenada de manera descendente, de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los evaluadores y la disponibilidad presupuestal.

17. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral "Rubros financiables" de los términos de referencia de esta convocatoria.

17.1. Sobre investigadores y coinvestigadores del proyecto

En caso en el que la propuesta resulte financiable, para iniciar su ejecución, **el investigador principal y el (los) coinvestigadores**, deberán:

- a. No tener pendientes en los compromisos de productividad derivados de redes y proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio.
- b. No tener pendientes en la entrega de informes de avance o finales de proyectos ejecutados con anterioridad con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos o externos).
- c. Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

17.2. Sobre el proyecto

- a. Respecto de los proyectos en la modalidad de cooperación, la alianza con las instituciones coejecutoras debe estar completamente integrada para poder iniciar el proyecto. Es decir, el Convenio especial de cooperación debe encontrarse formalizado con todas las instituciones que fueron especificadas en la propuesta inicial que participó y se seleccionó en la Convocatoria.
- b. Para el inicio de los proyectos de alto impacto **será un requisito contar con el asistente graduado** seleccionado mediante convocatoria según lo especifica la normatividad vigente de vinculación de personal a proyectos de investigación.
- c. El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta Convocatoria. Las modificaciones de coinvestigadores internos, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto y se surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad y Comité Central de Investigaciones. En el caso de que por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el investigador principal y avaladas por el Centro de Investigaciones de la Facultad, algún coinvestigador no pueda formar parte del proyecto antes de su inicio, será el Comité Central de Investigaciones el que se pronuncie al respecto.

18. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a. Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b. La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye la aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- d. Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- e. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.

- f. La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- g. Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- h. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

19. Incompatibilidades

- a. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. El límite de propuestas que puede presentar cada **investigador principal** será una (1) para la Convocatoria de Alto Impacto y una (1) para la Convocatoria de proyectos de Investigación.
- c. El investigador principal de una propuesta de alto impacto podrá participar simultáneamente como coinvestigador de máximo una propuesta de alto impacto adicional o una propuesta de investigación.
- d. Un coinvestigador podrá participar con dicho rol en máximo dos (2) propuestas ya sea para la Convocatoria de Proyectos de Alto Impacto o para la Convocatoria de Proyectos de Investigación.
- e. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- f. Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.

20. Consideraciones generales de la Convocatoria

- 1. Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.

2. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta convocatoria.
4. El **retiro o ausencia del investigador principal** en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.

21. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

22. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración

22.1. Inquietudes sobre la Convocatoria

Las inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria se recibirán **únicamente** vía correo electrónico en la cuenta altoimpacto2023@unimilitar.edu.co. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta.

22.2. Solicitudes de aclaración sobre resultados de evaluación

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria, luego de la publicación de los resultados de evaluación, serán recibidas en las fechas especificadas en el cronograma de los presentes términos de referencia **únicamente** vía correo electrónico en la cuenta altoimpacto2023@unimilitar.edu.co. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta.

23. Anexos

ANEXO 1

Lista de compromisos en producción CTel que se pueden asociar a los proyectos de investigación que se presenten a la Convocatoria Interna de Proyectos de alto impacto.

Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)		
Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIR (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista	101 – Artículo publicado en revista en Cuartil 1 (Q1) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	20
	102 - Artículo publicado en revista en Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para el momento de liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	15
	103 - Artículo publicado en revista en Cuartil 3 (Q3) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o clasificada en B en Publindex. El cuartil o indización de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	10
Libro de Investigación*	109 – Libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	30
	110 - Libro resultado de investigación que cumpla con lo especificado por Minciencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla IV ANEXO 1)	20
Capítulo de Libro de Investigación***	111 - Capítulo incluido en libro resultado de investigación dentro de una colección indexada Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	15

	112 - Capítulo en libro resultado de investigación que cumpla con lo especificado por Minciencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla V ANEXO 1).	10
Variedad vegetal o nueva raza animal	113 - Publicación en gaceta de variedades vegetales protegidas o equivalentes con estado de admisión respaldada por un concepto favorable de potencial de mercado o con valor real o potencial de contribución a la seguridad alimentaria.	15
Solicitud de patente vía fase nacional	115 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía fase nacional ; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	10
Solicitud de patente vía PCT	116 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía PCT ; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	15
Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (DTI)		
Productos tecnológicos certificados o validados	201 - Software aprobado para registro ante la DNDA, de acuerdo con procedimientos establecidos por la UMNG.	5
	203 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas internacionalmente, acorde con parámetros de Minciencias.	10
	204 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas nacionalmente (<i>no institucional</i>), acorde con parámetros de Minciencias.	5
Nuevo registro científico	205 - Nuevo registro científico incluido en sistemas de información científica de acuerdo con las especificaciones del Documento conceptual de la Convocatoria 894 de Minciencias .	5

Producción resultada de actividades de apropiación social del conocimiento (ASC**)		
Circulación de conocimiento especializado	301 - Ponencia en evento Internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	10
	302 - Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	5
Curso corto	<p>Duración mínima 08 horas sobre los resultados a una comunidad interesada (o grupos de interés) de los resultados del proyecto; el número de estos asistentes deberá ser mayor a (30) participantes en modalidad presencial o (100) modalidad remota o virtual.</p> <p>Se debe garantizar que participen miembros de la Comunidad de la UMNG (Estudiantes, docentes, administrativos, egresados)</p>	15
Cartilla o Manual	<p>Escrito físico o electrónico para socializar los resultados del proyecto a una comunidad interesada (o grupos de interés de la UMNG).</p> <p>Se debe demostrar la entrega de esta información mediante medios físicos (documentos impresos) o electrónicos (base de datos que recibió la información).</p>	10
Nueva secuencia genética	304 - Conjunto de información molecular que haya sido publicado en revista científica especializada y en una base de datos o repositorio de acceso público acorde con los parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Minciencias** (Tabla XVII ANEXO 1)	15
Formación de Recurso Humano (FRH)		
Dirección de Tesis de doctorado	401 – Dirección de tesis finalizada de Doctorado de estudiantes de programas de Doctorado de la UMNG, con temáticas asociadas a la línea de investigación a la que pertenece el proyecto. Para efectos de la liquidación del proyecto se deberá allegar el acta de sustentación de la tesis.	15

Dirección de Trabajo de maestría	402 - Dirección de trabajo de grado finalizado de estudiantes de programas de Maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto Para efectos de la liquidación del proyecto se deberá allegar el acta de sustentación del trabajo de grado.	10
Joven Investigador	403 - Vinculación por mínimo ocho meses de un Joven investigador según los criterios de la Resolución institucional vigente que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.	5
Gestión de la I+D+i (GI)		
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa por entidades académicas o científicas	<p>501 – Nueva propuesta conducente al ingreso de recursos externos en efectivo a la UMNG, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG en dicha propuesta.</p> <p>La propuesta debe estar sometida a alguna convocatoria externa arbitrada por pares y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento de calidad o normatividad vigente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría.</p> <p>Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.</p>	5
Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica nacional.	<p>502 – Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG en dicha propuesta, por un valor mayor o igual a 350 SMMLV.</p> <p>Debe estar sometido a alguna convocatoria externa y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externo y, en el caso de requerir</p>	10

	<p>financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría.</p> <p>Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la Convocatoria.</p>	
<p>Propuesta incluida en un listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica internacional.</p>	<p>503 – Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG para dicha propuesta por un valor mayor o igual a 350 SMMLV.</p> <p>Debe estar sometido a alguna convocatoria externa internacional, acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría.</p> <p>Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que requiera la presentación en la Convocatoria.</p>	15
<p>Nuevo proyecto financiado con recursos externos internacionales</p>	<p>506 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos internacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.</p>	25
<p>Nuevo proyecto financiado con recursos externos nacionales</p>	<p>507 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos nacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.</p>	20

*Todos los libros resultados de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad deben someterse a la Editorial Neogranadina con la opción de coedición con una editorial universitaria de IES acreditada. Los investigadores deben presentar su propuesta de libro y el libro en su versión final para proceso de arbitraje, de acuerdo con el procedimiento de publicación de libros de la Editorial. Los libros de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de Generación de nuevo conocimiento luego de su aceptación por parte de los pares evaluadores.

[** Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2021](#)

*** Los capítulos en libros resultado de investigación sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que comprometa un capítulo deberá presentar una propuesta, de acuerdo con la plantilla de producción de la Editorial Neogranadina (con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada), la cual revisará la propuesta de libro y dará su

concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación. Los libros de capítulos resultado de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de GNC luego de su aceptación por parte de los pares evaluadores.